

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

18810 Resolución de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de Tabla Salarial de Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Tabla Salarial; número de expediente, 30/01/0002/2011; referencia, 201144110022; denominación, Limpieza Municipal de Lorca, S.A.; código de convenio, 30001422011988; (código de convenio anterior 3001422); de ámbito, Empresa; suscrito con fecha, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de noviembre de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

ACTA COMISION PARITARIA

Reunidos en las oficinas de la empresa Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (LIMUSA), sitas en Lorca, Plaza Óvalo Santa Paula, 3 - entresuelo, Edif. Castroverde, el día 18 de enero de 2011, la COMISIÓN PARITARIA del Convenio de Empresa, cuyos miembros se detallan a continuación:

Por la parte social: D. Andrés Lorente Martínez, D. Juan González Sánchez y D. Antonio Carrillo García (Asesor).

Por la parte empresarial: D. Santos González Sánchez y D. Juan Antonio Gálvez Peñalver (Asesor).

Siendo las 10:00 horas, se abre la sesión de la Comisión Paritaria convocada de acuerdo a lo establecido en el Artº. 36 de Convenio de Empresa, para el periodo 2008-2011, cuya acta final es de fecha 21 de julio de 2008 publicado en el B.O.R.M. n.º 218 de fecha 18-09-08, para tratar el punto incluido en el ORDEN DEL DÍA, siendo este :



PRIMERO.- INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2011

Dentro del punto del ORDEN DEL DIA, "Incremento salarial para el año 2011". El Art. 21 "Incremento salarial" del Convenio de Empresa, establece que: "El incremento salarial para el año 2011 será igual al IPC Nacional real del 2010, más un 1,50%".

Una vez conocido el IPC nacional 2010, que ha supuesto una variación del 3,0 % (tres por ciento), procede confeccionar la tabla salarial definitiva 2011 conforme a lo señalado anteriormente.

Tras varias deliberaciones, por ambas partes se alcanza el siguiente ACUERDO:

Enviar a la Dirección General de Trabajo para su publicación en el B.O.R.M. la tabla salarial Anexa para 2011 resultante del incremento, más las variaciones del articulado que se detalla, igualmente, para el año 2011.

TABLA SALARIAL 2011 IPC 3,00% + CONVENIO 1,50%
Limpieza variada, Recogida y Tratamiento de Residuos

CATEGORIAS	SALARIO BASE	EXTRA JULIO	EXTRA NAVIDAD	PAGA PRODUCT	PAGA SEPTIEMB	P.R.D.	PLUS TRANSP	PRIMA AYTTO
PEON RECOGIDA	1.022,99 €	1.362,15 €	1.362,15 €	1.022,99 €	1.022,99 €	191,52 €	7,17 €	13,35 €
GUARDA Y P LIMPIEZA	1.022,99 €	1.362,15 €	1.362,15 €	1.022,99 €	1.022,99 €	135,86 €	7,17 €	13,35 €
LAVACOCHE Y P ESPECIALISTA	1.034,96 €	1.374,10 €	1.374,10 €	1.034,96 €	1.034,96 €	135,86 €	7,17 €	13,35 €
CONDUCTOR LIMPIADOR	1.041,36 €	1.380,53 €	1.380,53 €	1.041,36 €	1.041,36 €	149,98 €	7,17 €	13,70 €
MECANICO, ELECT. Y COND. RECOGIDA	1.077,28 €	1.459,98 €	1.459,98 €	1.077,28 €	1.077,28 €	239,42 €	7,17 €	13,70 €
CONDUCTOR LIMP Y AYDTE MECANICO	1.077,28 €	1.459,98 €	1.459,98 €	1.077,28 €	1.077,28 €	149,98 €	7,17 €	13,70 €
ENC. BRIGADA, CONTROLADOR, Y AUX AMINIST	1.077,28 €	1.480,95 €	1.480,95 €	1.077,28 €	1.077,28 €	135,86 €	7,17 €	13,70 €
INSPECTOR DISTRITO	1.128,64 €	1.532,30 €	1.532,30 €	1.128,64 €	1.128,64 €	155,59 €	7,17 €	13,70 €
OFICIAL 2ª ADMON Y ALMACENERO	1.218,16 €	1.621,83 €	1.621,83 €	1.218,16 €	1.218,16 €	155,59 €	7,17 €	13,70 €
OFICIAL 1 ADMON Y JEFE DE COMPRAS	1.354,65 €	1.758,31 €	1.758,31 €	1.354,65 €	1.354,65 €	155,59 €	7,17 €	13,70 €
JEFE ADMON 2 Y JEFE TALLER	1.387,89 €	1.769,60 €	1.769,60 €	1.387,89 €	1.387,89 €	155,59 €	7,17 €	13,70 €
ENCARGADO GENERAL	1.489,54 €	1.892,64 €	1.892,64 €	1.489,54 €	1.489,54 €	155,59 €	7,17 €	13,70 €
JEFE ADMON 1 Y ATS	1.491,77 €	1.895,43 €	1.895,43 €	1.491,77 €	1.491,77 €	155,59 €	7,17 €	13,70 €
MEDICO Y OPERADOR AMBIENTAL	1.608,66 €	2.012,30 €	2.012,30 €	1.608,66 €	1.608,66 €	155,59 €	7,17 €	13,70 €
SUBDIRECTOR	1.754,83 €	2.158,47 €	2.158,47 €	1.754,83 €	1.754,83 €	155,59 €	7,17 €	13,70 €
DIRECTOR	1.975,45 €	2.379,14 €	2.379,14 €	1.975,45 €	1.975,45 €	155,59 €	7,17 €	13,70 €

OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS

Limpieza viaria, Recogida y Tratamiento de Residuos

Articulado		
Convenio	Concepto	2011
Artículo 8	LICENCIA MATRIMONIAL	723,43 €
Artículo 10	HORAS EXTRAORDINARIAS	17,54 €
Artículo 16	PLUS MANTENIMIENTO	101,00 €
Artículo 17	PLUS PLANTA (C.G.R.)	32,00 €
Artículo 20	DESPLAZAMIENTO Y DIETA	55,57 €
	KILOMETRAJE	0,365 €
Artículo 22	MUERTE O INVALIDEZ CAUSAS PROFESIONALES	20.968,94 €
	MUERTE O INVALIDEZ CAUSAS NATURALES	2.621,12 €
	INVALIDEZ PERMANENTE	2.621,12 €
Artículo 24	AYUDA MINUSVALIDOS	111,16 €
Artículo 25	AYUDA ESCOLAR	83,89 €
	AYUDA UNIVERSITARIA	1.028,22 €
Artículo 27	FESTIVIDAD PATRONAL	89,12 €

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas, en el lugar y fecha indicados y en prueba de conformidad se firma por todos la presente ACTA y los anexos salariales correspondientes.